



SECRETARIA: Se informa a la señora Jueza que pasa a despacho el presente proceso, con memorial recibido en el Correo Institucional del Juzgado el día **15 de abril de 2021**, en el cual la parte ejecutada solicita el traslado de los títulos judiciales que se encuentran en favor del presente proceso, se informa que no hay títulos. Igualmente, que del **juzgado segundo penal municipal de Buga** no se ha recibido respuesta, a los requerimientos. Queda para proveer, **mayo 25 de 2021**.

Diana Olivares

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL.

Guadalajara de Buga (V), veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2020).

Auto Interlocutorio No.920

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Juan Gregorio Lorza Sánchez
Demandado: Martiniano Piedrahita Arismendi
Rad. No.: 761114003003-**2018-00443**-00

ASUNTO:

Dentro del proceso de la referencia advierte el Juzgado que previo a resolver las peticiones obrantes en el expediente, es necesario requerir **POR CUARTA VEZ** al **JUZGADO 002 PENAL MUNICIPAL DE BUGA**, para que informe el trámite que ha tenido el **oficio No. 1079 de fecha 27 de octubre de 2020** (anexo 6), remitido a su correo electrónico **el día 18 de noviembre de 2020** (anexo 6) y nuevamente el **1 de marzo de 2021** (anexo 12), se reitera por tercera vez y se envía **el OFICIO No.380 del 23 de marzo de 2021**, en enviado al correo institucional de ese despacho, el día **09 de abril de 2021**.

Lo anterior, es necesario establecer si los siguientes títulos judiciales reposan en su cuenta, y si es el caso y de ser procedente realizar la conversión a favor de este proceso de acuerdo a su referencia (76111400300320180044300), lo anterior teniendo en cuenta que de las **sumas de dinero contenidas tanto en la consulta de depósitos judiciales a favor de este proceso (Anexo 04 del expediente digital), como en los dineros obrantes en el Anexo1, C1, folios 54, 56 y 66, darían lugar a la posible terminación por pago total de la obligación.**

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Guadalajara de Buga,

RESUELVE:



PRIMERO: INSTAR POR CUARTA VEZ al **JUZGADO 002 PENAL MUNICIPAL DE BUGA**, para que informe si los siguientes títulos judiciales reposan en su cuenta, **y de ser procedente realice la conversión** a favor de este proceso de acuerdo a su referencia (76111400300320180044300), los cuales están identificados de la siguiente manera:

- Título: 469770000053504 por valor de \$1.000.000, consignado el día 09/01/2020. (fl. 56 y 57 frente y vuelto)
- Título: 469770000053914 por valor \$4.000.000, consignado el día 31/01/2020. (fl. 66frente).

Téngase en cuenta que este proceso es un ejecutivo, que nació de la Sentencia de Incidente de Reparación Integral con **SPOA 761116000165-2015-00011-00**, de fecha **05/12/2017**, donde fue condenado el señor **MARTINIANO PIEDRAHITA ARISMENDI**, con C.C. 94.481.838., al pago de perjuicios de índole material por la suma de \$7.677.265,23. Igualmente fue condenado al pago de perjuicios de índole moral en el equivalente a 4 SMMLV al momento de la ocurrencia de los hechos, al 3 de enero de 2015, donde se le otorgo al condenado el plazo de 6 meses, contados a partir de la ejecutoria de la sentencia. El cual se incorporó a la sentencia de responsabilidad penal en contra del señor MARTINIANO PIEDRAHITA ARISMENDI el 20/01/2017 por el punible de lesiones personales dolosas, decisión confirmada por la **Sala Penal del Tribunal de Buga** el 15/02/2018 por acta 066 del 08/02/2018.

CUMPLASE.



JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:

JANETH DOMINGUEZ OLIVEROS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f225c32ba66b0c4f1e556094c9ab4dee43feab26d666287aa60a5e386072dfe**

Documento generado en 25/05/2021 03:38:40 PM



Firmado Por:

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
SECRETARIO

JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c39cbe27877edcba6888162177e3a53290ab7bd2a922146447daa704384221c2**

Documento generado en 26/05/2021 06:31:38 AM